



ACTA DE AUDIENCIA No. 390 -2022

SEGUNDA SESION

**CLASE DE AUDIENCIA
SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

DELITO

**FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO
RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
27	10	2022	PALOQUEMAO	110016000097201200013	376169	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ROBERTO HERNAN GORDILLO VELEZ FISCAL 11 ESPECIALIZADO				roberto.gordillo@fiscalia.gov.co 3233240563		
INDICIADA ROSA HELENA MAYA RAMIREZ				PPL – BUEN PASTOR		
DEFENSOR MARYSOL CARDOZO AGUIRRE C.C. 51922712 T.P. 109678				marysol.cardozo@hotmail.com mcardozo@defensoria.edu.co 3108773564		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:18 A.M.				Finalización: 10:04 A.M.		

SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, compareciendo la defensora, el fiscal y la procesada.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Defensa: Hizo relación sobre los antecedentes de la actuación y solicitó que se conceda en favor de su prohijada la sustitución de la medida de aseguramiento de conformidad al artículo 314 numeral primero del C.P.P., solicitó se otorgue la detención en el lugar de residencia, como quiera que allí se cumple con los fines constitucionales de la medida de aseguramiento, frente al fin constitucional de protección a la comunidad y la no continuación de la actividad delictiva, es así que allegó documentos respecto de sus condiciones personales, familiares y sociales.

Fiscal: Recusó al Juez de conformidad al artículo 56 numeral 6 del C.P.P., como quiera que los días 19 y 21 de julio de 2022, el Juzgado 17 Penal Municipal resolvió la misma solicitud que hoy se pretende, es así que le resta imparcialidad para resolver la petición.

Despacho: Una vez verificado el proceso se advierte que efectivamente para los días 19 y 21 de julio de los corrientes, este despacho conoció de las peticiones de revocatoria de la medida de aseguramiento y sustitución de medida de aseguramiento presentada por la misma defensora de la investigada, día en el cual se negó la solicitud, habiendo cobrado ejecutoria la decisión en esa misma fecha.

En este caso, si bien se tuvo conocimiento en pretérita oportunidad de idéntica solicitud, el Despacho no se encuentra impedido para conocer de la petición, porque la causal de recusación invocada opera cuando el Juez de Conocimiento ha conocido de la actuación en otra etapa de proceso, situación que no se presenta, porque han sido analizadas con ocasión de la función de control de garantías. Además, ya se ha explicado que el Juez de Garantías no está impedido para conocer del mismo proceso, con ocasión de diferentes solicitudes de audiencias preliminares.

Fiscalía: Insiste en la solicitud, de conformidad con el principio de imparcialidad.

Defensa: Refirió que en su exposición no hizo alusión en ese sentido, pues considera que el Despacho no se encuentra imposibilitado, para conocer de la presente solicitud.

Despacho: Ordena que por secretaria se remita la carpeta al Centro de Servicios Judiciales, para que sea sometido al reparto de los Juzgados Penales de Circuito y se dé trámite de que trata el artículo 57 del C.P.P., previniéndose que la solicitud, se trata de la definición de una situación de libertad



SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:04 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000097201200013 NI 376169-20221027 081754-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000097201200013.ni.376169-20221027.081754-grabacion-de-la-reunion.mp4)

